



## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 16 párrafo segundo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1º inciso I) párrafo segundo y 7º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 1, 2, 3, 4 fracción II, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California, se le hace saber lo siguiente:

**I.- DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE.** - La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSC), es una dependencia dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, sujeto obligado responsable y encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, de los espacios destinados al uso y disfrute público, así como de la prevención de las violencias y delitos, con la participación activa de la ciudadanía, la cual se regirá por lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 1, 2 y 18 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana y 1y 2 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California; sus objetivos son el establecer las bases, mecanismos e instrumentos para garantizar la paz y la seguridad de las personas que habitan y transitan en el Estado de Baja California, con pleno respeto a los derechos humanos.

#### II.- LA FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS DE SUS DATOS PERSONALES ES:

Identificar, a las personas que realizan trámites ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California y de sus unidades administrativas, así como el personal de Seguridad.

Integrar un registro, para efecto de notificaciones, seguimiento y respuesta a los tramites ciudadanos efectuados en la secretaría, así como del personal de Seguridad Pública y Seguridad Privada.

Mantener un registro para efectos estadísticos, de las personas que realizan algún trámite en la Secretaría de Seguridad Ciudadana o sus respectivas unidades administrativas de su personal.

**III.- DE LA TRANSFERENCIA:** Se hace del conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otro sujeto obligado siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de sus facultades propias de las mismas, además de otras transmisiones previstas y enlistadas en los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

**IV.- MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR.** - De los Datos Personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales, La Secretaría podrá a consideración del ciudadano, a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otro sujeto obligado, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.

**V.- SITIO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.** - El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en internet: <https://www.seguridadbc.gob.mx/transparencia/AvisosdePrivacidad.php> en donde dará clic el apartado de Aviso Simplificado.

Hago constar que leí el aviso de privacidad.